

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES =<8UIT)

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El área de Planeamiento y Control de Gestión busca contratar una persona natural que brinde apoyo en la elaboración y consolidación de evidencias vinculadas a los sistemas de gestión reportados a FONAFE. El objetivo es garantizar el mantenimiento del nivel de madurez alcanzado en la evaluación del año anterior y avanzar hacia un grado superior, contribuyendo de manera efectiva al fortalecimiento de la gobernanza corporativa y del sistema integrado de gestión.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Desarrollar documentación y/o recopilar evidencias solicitadas para el cumplimiento de los planes de trabajo y parámetros solicitados en la herramienta que mide el grado de madurez de los sistemas de Gestión de las empresas bajo el ámbito de FONAFE (SISMAD) en coordinación con el área de Planeamiento y Control de Gestión.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El alcance del servicio alcanza a los sistemas de gestión que EGESUR reporta a través de la herramienta de madurez SISMAD, en coordinación con el área de Planeamiento y Control de Gestión.

3.1. Actividades

- Revisar y analizar los planes de trabajo y requisitos específicos establecidos por FONAFE relacionados con los sistemas de gestión.
- Identificar y recopilar las evidencias documentales necesarias que demuestren el cumplimiento de los parámetros y estándares definidos.
- Elaborar informes de consolidación de evidencias que reflejan el avance y cumplimiento de los planos de trabajo.
- Coordinar con las áreas responsables para la obtención de información y documentación requerida.
- Verificar la calidad, coherencia y pertinencia de las evidencias recopiladas para asegurar que cumplan con los criterios de evaluación de FONAFE.
- Apoyar en la actualización y mejora continua de los sistemas de gestión, proponiendo recomendaciones basadas en el análisis de evidencias.
- Participar en reuniones o talleres con el área de Planeamiento y Control de Gestión para presentar avances y recibir retroalimentación.
- Preparar y presentar informes que documenten el nivel de madurez alcanzado según los indicadores y solicitudes de FONAFE.
- Asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de evidencias e informes.

3.2. Procedimiento

EGESUR, entregará orientaciones sobre la ubicación de la información y los lineamientos para el procesamiento de la información y la ejecución de las tareas y actividades para dar cumplimiento a las actividades descritas en el punto anterior.

3.3. Plan de trabajo

Las actividades por desarrollarse se realizarán en coordinación con el Departamento de Planeamiento y Control de Gestión de EGESUR.

3.4. Normas técnicas

No Aplica

3.5. Resultados esperados

Mantener y mejorar los niveles de madurez de los sistemas de gestión respecto a los obtenidos en el año anterior.

3.6. Seguros aplicables

No Aplica

3.7. Mantenimiento preventivo

No Aplica

3.8. Soporte técnico

No Aplica

3.9. Capacitación y/o entrenamiento

No Aplica

4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No Aplica

5. PROPIEDAD INTELECTUAL (OPCIONAL)

EGESUR tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Los entregables elaborados deberán ser entregados al administrador del contrato del área usuaria para su conformidad, sito en la Sede Administrativa de EGESUR - Av. Ejército S/N (Sede Para Grande) – Tacna.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN

El servicio se iniciará en las fechas coordinadas entre EGESUR y el proveedor, con una duración máxima de 120 días calendario para la ejecución de las actividades descritas en el punto 3.1.

8. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada una vez finalizado el servicio por el Departamento de Planeamiento y Control de Gestión.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará con la entrega de cada entregable, previa presentación y conformidad del Departamento de Planeamiento y Control de Gestión, y en proporciones al total del monto del servicio, de acuerdo con la siguiente distribución:

Entregable	Pago
Primer entregable: Diagnóstico de revisión de evidencias por generar a los 20 días de iniciado el servicio.	30% del monto total
Segundo entregable: Recopilación y generación de evidencias identificadas en la etapa de diagnóstico a los 90 días.	30% del monto total
Tercer entregable: Carga de evidencias al SISMADE de FONAFE, obteniendo el grado de madurez anual, a los 120 días de iniciado el servicio.	40% del monto total

El pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

10. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0,10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0,40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No Aplica

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD

EGESUR entregará al Proveedor toda la información y documentación que sea requerida para llevar a cabo el servicio, debiendo este último mantener absoluta confidencialidad.

15. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

16. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (OPCIONAL)

Requisitos del Proveedor

- Persona natural habilitada por SUNAT.
- Emita recibo por honorarios.
- Título profesional en Ingeniería, Administración y afines.
- Haber realizado por lo menos un servicio en empresas del sector eléctrico, perteneciente al holding de FONAFE, en implementación de los sistemas de gestión que se incluyen en la herramienta SISMADE.

Acreditación

- Acreditar experiencia en al menos un (01) servicio similar al requerido, que involucre la implementación o mejora de sistemas de gestión. La experiencia debe ser acreditada con constancias, contratos, o actas de conformidad que detallen el servicio prestado.